



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PRORROGA MENCHACABASO VECERE (ACG)

---

Visto: las Resoluciones n° 80/2017; 17/2018, 71/2018; 70/2019 y la nota presentada por la Sra. Asesora de Control de Gestión, y

Considerando:

La Resolución n° 80/2017 -de diciembre de 2017- aprobó un contrato de empleo transitorio con la Contadora Pública Francisca MENCHACABASO VECERE, CUIL 27-32865522-0, para cumplir tareas en el área de Control de Gestión, en la categoría 7.2 -Oficial- con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Mediante las Resoluciones n° 17 y n° 71 -ambas de 2018- se amplió la contratación de la mencionada agente, mientras que la Resolución n° 70/2019 renovó la contratación hasta el 30 de abril del corriente.

En esta instancia, la Asesora de Control de Gestión, solicita la prórroga del contrato de empleo transitorio de la agente Francisca MENCHACABASO VECERE, atento las necesidades de su área.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce IF-2020-00005235-DGA.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen DT-2020-00005385-AJURIDICA, sin formular observaciones en cuanto al proyecto sometido a su consideración. En igual sentido se ha pronunciado la Asesora de Control de Gestión, en su dictamen DT-2020-00005404-ACG.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio de Francisca MENCHACABASO VECERE, CUIL 27-32865522-0, desde el 1º mayo de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, para cumplir tareas en la Asesoría de Control de Gestión, en la categoría 7.2 -Oficial- con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.
2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción y a la fijación de las demás condiciones

del contrato respectivo.

3. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.